



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 485- 2024-MDC-GM**

Catacaos, 22 de julio de 2024

VISTO:

La **SOLICITUD S/N**, con Registro de Tramite Documentario N° E2024006484, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por la Sra. **ROSA AMPARO CASTILLO TIMANA**; **INFORME N° 047-2024-MDC-GDS-SGIS-OPC-DJVZ**, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Participacion Ciudadana; **INFORME N° 186-2024-MDC-GDS-SGIS**, de fecha 08 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Inclusion Social; **INFORME N° 0291-2024-MDC-GDS-AMF**, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; **INFORME N° 716-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **Expediente N° E2024006484**, de fecha 01 de julio de 2024, presentado por la señora AMPARO CASTILLO TIMANA con DNI N° 02841125, teniendo como asunto la actualización de **JUNTA DIRECTIVA DE COMITÉ DE COMERCIANTES DE FLORES DEL FRONTIS DEL CEMENTERIO DE CATACAOS**, así mismo, se hace conocer que la Asamblea se realizó el día 29 de junio del presente año, se reunieron en el frontis del Cementerio de nuestra localidad, para solicitar la actualización de Resolución de Alcaldía n° 591-2023, con presencia del Veedor de la Municipalidad Distrital de Catacaos Sr. Dimas Javier Vega Zevallos, Representante de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Catacaos, procedió a escuchar las propuestas y por votación democrática se conformo el Comité de Gestión, quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Rosa Amparo Castillo Timana	02841125
02	vicepresidente	Diana Katerine Montero Lopez	45511221
03	Secretaria	Neyma Carla Ipanaque Lopez	46836393
04	Tesorero	Noelia Aracely Vilchez Lopez	45592740
05	Vocal	Maria Juana Chanduvi Sandoval	02850521
06	Fiscal	Emiliana Lopez Silupu	80447308

Que, mediante **INFORME N° 047-2024-MDC-GDS-SGIS-OPC-DJVZ**, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Participación Ciudadana a la Sub Gerencia de Inclusion Social, señalando que los Comerciantes de Flores del Cementerio, acordaron de manera Democrática la Junta Directiva del Comité de Comerciantes, para el periodo 2024-2025, con presencia del veedor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, Sr. Econ. Dimas Javier Vega Zevallos, en virtud a ello se recomienda se extienda el Reconocimiento del Nuevo Comité de Gestión.

Que, mediante **INFORME N° 186-2024-MDC-GDS-SGIS**, de fecha 08 de julio de 2024, el Area de la ub Gerencia de Inclusion Social a la Gerencia de Desarrollo Social, cumple con alcanzar el Informe Tecnico del área responsable a fin de que se pueda tramitar el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Comerciantes de Flores del Cementerio del Distrito de Catacaos, teniendo como vigencia de un (01) año.

Que, mediante **INFORME N° 0291-2024-MDC-GDS-AMF**, con fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Municipal, solicita realizar las coordinaciones con las áreas competentes para emitir opinión legal y acto resolutivo para "RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COMERCIANTES DE FLORES DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CATACAOS".

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, su informe legal.

Que, mediante **INFORME N° 716-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos opina: resulta procedente mediante acto resolutivo el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COMERCIANTES



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA**  
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DE FLORES DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CATACAOS, teniendo como vigencia de un (01) año (2024 – 2025).

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Rosa Amparo Castillo Timana	02841125
02	vicepresidente	Diana Katerine Montero Lopez	45511221
03	Secretaria	Neyma Carla Ipanaque Lopez	46836393
04	Tesorero	Noelia Aracely Vilchez Lopez	45592740
05	Vocal	Maria Juana Chanduvi Sandoval	02850521
06	Fiscal	Emiliana Lopez Silupu	80447308

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, en el artículo 84. numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°- RECONOCER**, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COMERCIANTES DE FLORES DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO DE CATACAOS**, teniendo como vigencia un (01) año (2024 – 2025), la misma que queda conformada de la siguiente manera; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nº	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Rosa Amparo Castillo Timana	02841125
02	vicepresidente	Diana Katerine Montero Lopez	45511221
03	Secretaria	Neyma Carla Ipanaque Lopez	46836393
04	Tesorero	Noelia Aracely Vilchez Lopez	45592740
05	Vocal	Maria Juana Chanduvi Sandoval	02850521
06	Fiscal	Emiliana Lopez Silupu	80447308

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
CPC. Carlos Alberto Anastacio More  
MAT. 07 - 2280  
GERENTE MUNICIPAL